



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 91692

06/01/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Tasa mínima para depósitos a tasa fija.***

Les informamos que, la tasa mínima para imposiciones de hasta 10 millones de pesos no ajustables por "UVA" o "UVI" constituidos por personas humanas, captados por las entidades financieras comprendidas en los grupos "A" y "B" –a los efectos de las normas sobre "Efectivo mínimo"– y sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) no incluidas en esos grupos es de 39,00% nominal anual (TNA) lo que equivale para un plazo de 30 días a una tasa efectiva anual de 46,80% (TEA).

Asimismo, la tasa mínima para imposiciones en pesos no ajustables por "UVA" o "UVI", no incluidas en el párrafo anterior, a nombre de titulares del sector privado no financiero es de 37,00% nominal anual (TNA) lo que equivale para un plazo de 30 días a una tasa efectiva anual de 43,98% (TEA).

Estas tasas serán las vigentes para las imposiciones constituidas a partir del día hábil posterior a la publicación de esta comunicación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Verónica Robbiano
Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto

María Florencia Schuster
Gerenta de Análisis de Operaciones